

## ALCANCE Nº 207 A LA GACETA Nº 178

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 20 de setiembre del 2019

12 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

0 0 1 3 9 4

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 10:10 horas del día 29 del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**.

### RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° CNC-ST-PM-SJC-OF-0627-2019 del 24 de julio de 2019, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula 519996-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia Alajuela, con una medida de 937,00 metros cuadrados.

2.- Del referido inmueble, es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 57,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2135052-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**. (Folio 05)

3.- Constan en el Expediente Administrativo N° 2019-03 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos (Folios del 05 al 13):

a) Plano catastrado N° 2-2135052-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto, se requiere del citado inmueble un área total de 57,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N°2019-03 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017-, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en los casos en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe (Folios del 05 al 13):

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula 519996-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2135052-2019.
- d) Propiedad a nombre de María Elena Alfaro Madrigal, cédula identidad N°2-0282-0927.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 57,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20, 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;  
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula finca matrícula 519996-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela y propiedad de María Elena Alfaro Madrigal, cédula identidad N°2-02082-0927, un área total de 57,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2135052-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

  
Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**



**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día veintisiete del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Mejoramiento de la ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara**”

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-723 del 12 de junio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble finca para información posesoria, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito Samara, cantón Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2.675,75 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 158,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1734657-2014; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Mejoramiento de la ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2019-73.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca para información posesoria.
- b) Ubicación: distrito Samara, cantón Nicoya, de la provincia de Nicoya, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-1734657-2014.
- c) Propiedad: de la poseedora Xinia Arguedas Rodríguez, cédula N° 5-0204-0388.
- d) Área: 158 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Proyecto Mejoramiento de la ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble finca para información posesoria, situado en el distrito Samara, cantón Nicoya, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Xinia Arguedas Rodríguez, cédula N° 5-0204-0388, un área de 158 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-1734657, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Proyecto Mejoramiento de la ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 10:05 horas del día 29 del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**.

### RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° CNC-ST-PM-SJC-OF-0624-2019 del 24 de julio de 2019, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula 448864-000, cuya naturaleza es terreno de usos de repastos, situado en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia Alajuela, con una medida de 2927,23 metros cuadrados.

2.- Del referido inmueble, es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 50,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2138052-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**. (Folio 05)

3.- Constan en el Expediente Administrativo N° 2019-02 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos (Folios del 05 al 13):

a) Plano catastrado N° 2-2138052-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto, se requiere del citado inmueble un área total de 50,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N°2019-02 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017-, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en los casos en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe (Folios del 05 al 14):

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula 448864-000.
- b) Naturaleza: Terreno de usos de repastos.
- c) Ubicación: Situado en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2138052-2019.
- d) Propiedad a nombre de CIA Forestal Campo Verde S.A, cédula jurídica N°3-101-064898.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 50,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20, 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula finca matrícula 448864-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela y propiedad de CIA Forestal Campo Verde S.A, cédula jurídica N°3-101-064898, un área total de 50,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2138052-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

  
Rodolfo Méndez Mata  
Ministro



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las 10:00 horas del día 29 del mes de agosto del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**.

### RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° CNC-ST-PM-SJC-OF-0623-2019 del 26 de julio de 2019, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017-, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula 43221-000, cuya naturaleza es terreno de potrero y agricultura, situado en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia Alajuela, con una medida de 6284,88 metros cuadrados.

2.- Del referido inmueble, es de imposterizable adquisición un área de terreno equivalente a 363,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2135936-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**. (Folio 05)

3.- Constan en el Expediente Administrativo N° 2019-01 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos (Folios del 05 al 14):

a) Plano catastrado N° 2-2135936-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto, se requiere del citado inmueble un área total de 363,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N°2019-01 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017-, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en los casos en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe (Folios del 04 al 15):

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula 43221-000.
- b) Naturaleza: Terreno de potrero y agricultura.
- c) Ubicación: Situado en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2135936-2019.
- d) Propiedad a nombre de CIA Forestal Campo Verde S.A, cédula jurídica N°3-101-064898.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 363,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015-, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20, 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015- y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;  
**RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, la finca matrícula finca matrícula 43221-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el Distrito 05 Guácima, Cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela y propiedad de CIA Forestal Campo Verde S.A, cédula jurídica N°3-101-064898, un área total de 363,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2135936-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José - Caldera”**

2.- Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

  
Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

